



UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



CERTIFICACIÓN AMBIENTAL BÁSICA FASE II

Plan de Participación Ciudadana de la Ordenanza Ambiental



Calle Craig 530
Huasco, Atacama
u.gestionambiental@imhuasco.cl

Encargado Unidad Ambiental
Juan Pablo Troncoso González

Profesional Unidad Ambiental
Cintya Iriarte Rojas

Profesional Unidad Ambiental
Nathaly Herrera Droguett

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	ORDENANZA AMBIENTAL.....	2
III.	OBJETIVO.....	5
IV.	METODOLOGIA.....	5
V.	DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	5

I. INTRODUCCIÓN

Se define como participación ciudadana, el conjunto de acciones o iniciativas que pretende impulsar el desarrollo social y la democracia participativa a través de la integración de la ciudadanía y la sociedad civil al ejercicio de la política, está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

La importancia de la participación ciudadana en las políticas públicas radica en que contribuye a la mejora de la gestión pública, al posibilitar la incorporación de la opinión ciudadana en las distintas etapas de ésta, lo que fortalece la democracia y permite que los resultados de las políticas estatales sean más efectivos y cercanos a las necesidades de las comunidades.

El Instructivo Presidencial para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil y la Participación Ciudadana, fija la política de la actual administración en esta materia. Este instrumento mandata el cumplimiento de la Ley 20.500, exigiendo la revisión y actualización de las normas de los órganos de la Administración del Estado en materia de participación ciudadana, a la vez que establece las modalidades y formas específicas de participación para los diferentes órganos de la Administración del Estado, entre los cuales se encuentran las Municipalidades, en el marco del desarrollo de la política pública.

En el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal SCAM del Ministerio del Medio Ambiente, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Huasco, se exige el desarrollo de productos específicos para la obtención de la Certificación Ambiental Municipal Intermedia, entre los que destaca la generación de un Plan de Participación Ciudadana de la Ordenanza Ambiental.

II. ORDENANZA AMBIENTAL

Recordemos que el Diagnóstico Ambiental Municipal y Comunal, estuvo compuesto de un 75% de temas de gestión interna del municipio y un 25% se relacionó con el estado del

medio ambiente comunal. Entre los aspectos internos de la gestión municipal se indagó en los recursos legales que corresponden a “instrumentos normativos que ha desarrollado el municipio en materias legales vinculadas con la temática ambiental” (*Manual SCAM*) como por ejemplo ordenanzas u otros instrumentos que impliquen regulación ambiental generadas desde el municipio. A este respecto, el Diagnóstico Ambiental Municipal y Comunal arrojó que el Municipio de Huasco, si bien cuenta con una Ordenanza Municipal, la cual data de Marzo del 1992, ésta no cuenta con un contenido ambiental pertinente a la realidad de la comuna, por lo que es preciso revisar y actualizar sus contenidos, ya que los contenidos de la Ordenanza Municipal de Huasco que tiene relación con el medio ambiente de la comuna están ligados principalmente al Aseo y Ornato, donde se establece restricciones, prohibiciones, obligaciones y responsabilidades con el manejo de la basura, mantención de aseo en la vía pública; la recolección de la basura domiciliaria y el retiro de ciertos tipos de desechos como escombros, restos de poda o jardinería, etc.

Así también, desde Marzo de 2015, el Municipio cuenta con una Ordenanza de Aseo Industrial, la cual surge de las necesidades de producir un ordenamiento de las distintas modificaciones que se han ido implementando con respecto al Derecho de Aseo industrial. La presente Ordenanza del Municipio de Huasco en esta materia tiene por objeto normar sobre la determinación del costo real del Servicio de Aseo Industrial que corresponde cancelar en la comuna de Huasco, a cada establecimiento, oficina, sitios eriazos, relacionados a industrias o a las propias industrias de la comuna, y comercios o industrias considerados grandes contribuyentes, cuya actividad industrial y comercial implique una externalidad e impacto que requiera de la actuación del servicio del Municipio a fin de minimizar sus impactos entre los habitantes de la comuna de Huasco.

En cuanto a los problemas ambientales que enfrenta la comuna de Huasco, éstos se enmarcan en causas múltiples con afectaciones diversas y de distinta naturaleza dependiendo del territorio comunal, el cual presenta características diferentes según la zona urbana, que corresponde a Huasco Puerto, y las zonas rurales de La Arena, Huasco Bajo, Llanos de Lagarto, Canto del Agua, Carrizal Bajo y las caletas del Borde Costero.

En primer lugar, la comuna de Huasco ha sido declarada zona de latencia por la emisión de material particulado de MP10 según las mediciones efectuadas durante los años 2007 a 2010, que dieron como resultado una emisión de material particulado por sobre el 80% de la norma, el cual se origina por la actividad industrial presente en el territorio. Con ello se han activado medidas orientadas a revertir la situación como el Plan de Recuperación Ambiental y Social para Huasco (PRAS) que busca generar insumos, a partir del dialogo de los diversos actores involucrados (sector público, sociedad civil y sector privado) orientado a definir un plan de corto, mediano y largo plazo para la recuperación ambiental y social de la comuna, donde ha sido crucial la participación ciudadana a través del Consejo de Recuperación Social Ambiental (CRAS) compuesto por la Sociedad Civil, el Gobierno y el Sector Industrial Presente en el Territorio.

A la contaminación atmosférica que afecta a la comuna, se suman otros indicadores que dan cuenta de la pobreza e inequidad ambiental que afecta a Huasco y sus habitantes: la degradación de los suelos, la contaminación de los cursos de agua, la afectación sobre el patrimonio ambiental, los riesgos sobre la salud ambiental y riesgo ecológico producto de los abundantes perros abandonados especialmente en los asentamientos costeros de la comuna, presencia de microbasurales y vertedero clandestino, uso desmedido de las bolsas de plástico y una actitud humana hacia el medio ambiente caracterizada por el descuido, deterioro y la obtención insustentable de los recursos, estos elementos deben ser revisados y trabajados en conjunto con los diversos actores presentes en el territorio.

La generación de una Ordenanza Ambiental Municipal, acorde a las necesidades de la comuna corresponde a un elemento crucial para la gestión ambiental local, ya que permitirá enfrentar estas problemáticas dentro de un instrumento jurídico normativo que sancione conductas individuales y colectivas que atenten contra la calidad de vida de los habitantes de Huasco.

Considerando estos aspectos, se elaborará una Ordenanza Ambiental Municipal, para lo cual se requiere realizar un proceso de participación ciudadana que considere las apreciaciones del Comité Ambiental Comunal (CAC) e instancias ciudadanas públicas de consulta o diálogo. Es en este contexto que el Municipio de Huasco, a través de la Unidad de Gestión Ambiental, ha generado un Plan de Participación Ciudadana para la Ordenanza Ambiental Municipal, este plan ha sido elaborado según lo señalado en Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Instructivo Presidencial sobre participación ciudadana; Política de Participación Ciudadana en el Marco de Corresponsabilidad; la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Ilustre

Municipalidad de Huasco y las directrices del Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal.

III. OBJETIVO

Elaborar de manera participativa una ordenanza ambiental para la comuna de Huasco

IV. METODOLOGIA

Se realizarán seis talleres participativos, en los sectores de Huasco centro, Huasco bajo, carrizal y canto del agua. En cada taller se revisaran los títulos dispuestos en la ordenanza tipo adquirida desde la Seremi de Medio Ambiente. Principalmente los temas relacionados a residuos sólidos domiciliarios, animales y mascotas y de sitios eriazos y plazas.

Cada observación o modificación a los artículos será parte del borrador de la ordenanza ambiental que será enviado al abogado dispuesto por la municipalidad para validar o corregir ciertas observaciones, entregando las pautas para seguir avanzando en el proceso de elaboración de tal documento.

En una séptima instancia de participación, se entregará el borrador final a la comunidad donde se habrán abordado todos los títulos dispuestos en tal documento, siendo esta la última instancia de corrección por parte de la comunidad. Una vez aprobado por la comunidad en representación por la directiva del comité ambiental comunal, el documento será entregado al abogado para continuar el proceso legal y formal correspondiente para hacer válida dicha ordenanza.

V. DIFUSIÓN Y PLAZOS

Para la convocatoria masiva, se utilizarán afiches informativos y avisos radiales, ambos se comenzaran a emitir una semana antes del taller programado. Además se informará a través de la página web de la municipalidad.

Los talleres se realizaran con una concurrencia de a lo más 15 días y deberán terminar antes del 30 de Julio del 2017.

El trámite legal para validar dicho documento debe realizarse antes del 31 de Agosto. La puesta en marcha de la ordenanza ambiental, las denuncias, fiscalizaciones y primeras multas puede demorarse hasta tres meses desde firmado o legalizado tal documento.

Carta Gantt Participación Ciudadana para la Ordenanza Ambiental.

Actividad	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Difusión y Convocatoria				
Participación Ciudadana				
Elaboración Ordenanza				
Validar Ordenanza				
Difusión Ordenanza				
Puesta en Marcha				